



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



| | |
|---------------|--|
| OBJETO | FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN EL MES DE ENERO DE 2026 - PLIEGO 019 ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL |
|---------------|--|

VISTO:

El Informe N° 000003-2026-OPPM-UPP/OSIPTEL, mediante el cual se solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicado el 04 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0161-2025-PE/OSIPTEL de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones;

Que, el inciso i del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la posibilidad de que el Titular delegue la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2025-PE/OSIPTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2025; se delegó en el director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, en este marco es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora (001) – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, durante el mes de enero de 2026, entre grupos genéricos del gasto, sin variar el monto asignado al

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de le(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Pliego Presupuestario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el artículo 34 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aplicable al año fiscal 2026;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000162-2025-PE/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de enero de 2026, dentro de Unidad Ejecutora 001 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – DL 1440.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora (001) – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, hasta el 13 de febrero de 2026, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

MARCO ANTONIO CRIOLLO
ZAMBRANO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION
OFICINA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).